UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 004 de Mayo 17 de 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO DIGITAL POR CICLOS PROPEDÉUTICOS, TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL en uso de sus atribuciones estatutarias Art. 40 del Estatuto General y de conformidad con las normas legales vigentes

CONSIDERANDO

Que el literal C del Articulo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior son autónomas para "crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos"

Que el Consejo Superior tiene entre sus facultades según lo dispuesto en el literal j del Art. 40 del Estatuto General el de "aprobar, suspender o modificar los planes y programas académicos, de formación, capacitación,....)

Que en sesión No 001 de Mayo diecisiete (17) de 2013, el Consejo Superior **DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL** dispuso la creación del **PROGRAMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO DIGITAL POR CICLOS PROPEDÉUTICOS, TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIO.**

Que de acuerdo a la misión y visión institucional y teniendo en cuenta los estudios presentados dentro del trámite de reconocimiento de personería jurídica, la ampliación de cobertura que brinda la educación virtual, por ser un programa que forma parte de uno de los de los sectores de la economía que cuenta con planes de negocio que señalan el camino hacia estándares de clase mundial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO Aprobar la creación y el Plan de Estudios para **el Programa Profesional Universitario en DISEÑO GRÁFICO DIGITAL por ciclos propedéuticos, Técnico Profesional, Tecnológico y Universitario, con un total de créditos así:**

CICLO PROPEDÉUTICO	NIVEL FORMATIVO	TRIMESTRES	CRÉDITOS ACADÉMICOS
CICLO TÉCNICO PROFESIONAL/TECNÓLOGO	TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE OBJETOS VIRTUALES	8	64
	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL	6	47
TOTAL CICLO		**14**	**111**
CICLO TECNÓLOGO/UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO DIGITAL	4	33
TOTAL CICLO		**18**	**144**

ARTICULO SEGUNDO Autorizar al Sr. Rector de la Institución para presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de Registro Calificado del Programa Profesional Universitario en DISEÑO GRÁFICO DIGITAL por ciclos propedéuticos, Técnico Profesional, Tecnológico y Universitario de acuerdo al estudio presentado.

ARTICULO TERCERO Autorizar a la UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL a la expedición de los títulos que corresponda de acuerdo al nivel de formación establecido.

ARTICULO CUARTO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D, C, el día diecisiete (17) de mayo de 2013.

ÁLVARO CANO AGUILLÓN
Rector

ROGER RUÍZ PLAZA
Secretario General (E)